



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Miércoles 3 de octubre	Número 227

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 292 de 1984, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra doña María Concepción Rojo Ocina, y su esposo D. René Louis Mario Bettini, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y en providencia dictada con esta fecha, he acordado conferir traslado a dichos demandados que por la parte actora, y para el avalúo de los bienes embargados ha sido designado Perito don Gerardo González Rincón, para que en término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conforme con el designado de contrario.

Igualmente se les requiere por medio del presente, para que en término de seis días, presenten en Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, consistentes en fincas rústicas y urbanas en término municipal de Salas de Bureba, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Burgos, a 22 de septiembre de 1984. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible). 6279.—2.170,00

Juzgado de Distrito número uno

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son, literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia. — En Burgos, a 15 de marzo de 1983. — Vistos por el señor D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 791 de 1981, seguido por denuncia de parte médico de la Residencia Sanitaria de esta ciudad sobre intoxicación alimentaria, y en el que figuran como perjudicados:

Luciano Gómez Bueno; M.^a Carmen Melcón Perelló; Ana Isabel Martínez López; Francisco Javier Gómez López; Fernando Martínez García; Gloria López Alonso; Eloísa López López; Marina Martínez López; Antonio González del Moral; Eladio Martínez García; Eladio Martínez López, menor representado por el anterior; Carlos Samaniego González; Dolores Bravo Martínez; Domingo Revilla Tudanca; Piedad Cabañez Gil; Montserrat Azpeleta Roldán y su hijo el menor Ignacio Ibáñez Azpeleta; Justo Varona Miñón; María Pilar Ubierna Mezquita; María Victoria Temiño Díez; María Angeles Benito Delgado; Felicidad Urrez Lafuente; M.^a Aránzazu Fernández Beobide; María Te-

resa Inclán de la Cuesta; Mónica Menéndez Carballo y Rosana Menéndez Carballo, ambas menores representados por su padre Manuel Menéndez Velasco; José Manuel Azpeleta Roldán; Susana Fernández Santamaría; María Rosario Quevedo Quevedo; María Lourdes Villares Zopico; Inocencia Fernández Castillo; Micaela Fernández de las Cuevas; María Purificación Arnillos Castro; Concepción González Díez; Amparo Barbadillo Heras; Belén Fernández Villa; María Antonia Rey Martínez; Belén Sánchez García; Carmen Cortés Cabras; María José Alvarez Llanes; Asunción Bueno de la Fuente; Rafael Rubio Arechederreta; María Angeles Landaluze Fernández; Don Manuel del Hoy Aguilera; don José Luis García Díez; don Marcos Reoyo Cuesta.

Contra: José García Alvarez; Gerardo Martínez Peñacoba; Felipe Avila Pujana. Como responsable civil subsidiario Luis Carcedo Ojeda.

En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Resultando probado y así se declara: Que el día 6 de febrero de 1981, en una reunión de la Asociación de Antiguas Alumnas de la Escuela de Enfermeras de la Residencia Sanitaria, de Burgos, por la empresa del Hotel Almirante Bonifaz, se sirvió un aperitivo en la composición del cual entraban algunos platos con salsa mayonesa; al día siguiente, 7 de febrero, en el propio hotel se sirvió una comida de boda, en cuyo menú figuraba salsa tártara como acompañamiento de alguno de los platos; entre las 12 y 24 horas siguientes a ambos he-

chos, se produjeron entre algunos de los asistentes a esos actos, casos de toxi-intoxicación alimentaria, resultando de las pruebas periciales y análisis practicados que se debían a la salsa mayonesa y tártara utilizada, no existiendo acuerdo entre los peritos médicos informantes sobre si ello se debía a una enfermedad padecida por el manipulador Gerardo Martínez Peñacoba que éste desconocía, o al mal estado de alguno de los ingredientes utilizados en la confección del citado elemento; además, se produjeron intoxicaciones similares en algunas personas que adquirieron alimentos del mismo origen en la Granja Tudanca, también en Burgos.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal, solicitó la absolución de los inculcados al no haberse podido determinar por parte de quién de los mismos hubiere habido responsabilidad penal alguna con declaración de oficio de las costas procesales y reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Resultando: Que hecha saber la petición del Ministerio Fiscal a las partes comparecientes al acto de juicio, por el Letrado señor Gil Merino en nombre de sus patrocinados solicitó la condena del Director de Ojeda y Almirante Bonifaz y abono a sus patrocinados en 20.000 pesetas por día de baja y perjuicios ocasionados. Que por el Procurador señor Prieto solicitó la condena de Gerardo Martínez y abono a sus representados en las cantidades peticionadas y obrantes en autos. Que por el Letrado señor Real, en nombre de los inculcados se mostró conforme con la misma.

Considerando: Que no habiéndose justificado debidamente que el inculcado Gerardo Martínez Peñacoba, haya sido autor de la falta de intoxicación de la que fue acusado en estas actuaciones, procede dictar para el mismo sentencia absolutoria declarando de oficio las costas procesales, conforme dispone el número 1 y el párrafo 2.º del número 2 del artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos dictados y demás disposiciones legales de aplicación general y especialmente el art. 937 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Gerardo Martínez Peñacoba, de la falta de intoxicación de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Ilegible).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y para que conste y notificación a todas las partes, por encontrarse en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1984. — V.º B.º El Juez de Distrito núm. 1 (ilegible). — El Secretario, Román García Maqueda.

Juzgado de Distrito número dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 331/84, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 20 de septiembre de 1984. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 331/84, en juicio oral y público por estafa, contra Francisco del Valle Rodríguez, mayor de edad, hijo de José y de Ana, de profesión pintor, que tuvo su último domicilio en La Línea, actualmente en ignorado paradero, provisto de D. N. I. núm. 32.015.290; como denunciante, Julián Renedo Antón, de 54 años, casado, Jefe de Estación, vecino de Burgos, y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco del Valle Rodríguez, como autor responsable de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de las costas procesales, y a que por vía de indemnización abone a Renfe la cantidad de mil pesetas importe del billete impagado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Angel Redondo. — Rubricado».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», al condenado Francisco del Valle Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 21 de septiembre de 1984. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Distrito número tres

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. tres de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 274/84, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 22 de septiembre de 1984. Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas núm. 274/84, en juicio oral y público por denuncia de la Comisaría de Policía de Burgos, figurando como perjudicado Marcelino Arribas de la Iglesia, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Burgos, calle Arco de San Esteban, 1-2.º, contra José Miranda Heredia, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que se halla en ignorado paradero, sobre hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Miranda Heredia, como autor responsable de una falta contra la propiedad, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto menor, pago de costas del juicio, y a que indemnice a Marcelino Arribas de la Iglesia, en la cantidad de ocho mil pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: María Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado José Miranda Heredia, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial», en Burgos, a 22 de septiembre de 1984. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 313-1984, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice así:

Sentencia: En Burgos, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 313-84, en juicio oral y público por denuncia de D.P. número 165-84, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, figurando como perjudicado Luis Sáiz García, mayor de edad, taxista y vecino de Madrid, calle Paseo de la Dirección 164, Escalera segunda izquierda, y como propietario del vehículo Luis Sáez López, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, contra Raquel Velázquez Carretero, cuyas circunstancias personales no constan y que se halla en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio

Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Raquel Velázquez Carretero, como autora responsable de una falta de contra la propiedad, sin la concurrencia de modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Luis Sáez López, en la cantidad de quince mil pesetas, devengando dicha cantidad, desde la fecha de esta resolución, hasta su completo pago, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la inculpada Raquel Velázquez Carretero, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de septiembre de 1984. El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 553-1984, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña Ana María Olalla del Olmo, Juez sustituto de Distrito de este Juzgado los presentes autos de juicio de faltas número 553-1984, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado Jacinto Fernández Rodríguez, de 47 años, soltero, obrero y vecino de esta ciudad, calle Madrid, número 33 cuarto, contra Fernando Díez Puertas, de 24 años, soltero, encargado y vecino de Burgos, calle Madrid, 33, cuarto, sobre imprudencia con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Fernando Díez Puertas, de la falta de im-

prudencia con lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ana María Olalla. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jacinto Fernández Rodríguez, expido el presente para su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de septiembre de 1984. — El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 748-1984, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por la señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 748-1984, por denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, de San Sebastián, contra María Luisa Puerto Amado y María Hortensia Puerto Amado, cuyas demás circunstancias personales no constan, y que se hallan en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a las inculpadas, María Luisa y María Hortensia Puerto Amado, de la falta contra la propiedad, que en este juicio se imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles para RENFE.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Ana María Teresa Monasterio. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a las inculpadas María Luisa y María Hortensia Puerto Amado, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de septiembre de 1984. — El Secretario Primitivo Baños Núñez.

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación*

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria de Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 326-1984, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre muerte, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

En la Villa de Aranda de Duero, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 326-1984, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito de esta Villa, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre muerte, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Ignacio Aurrecochea Santos, de la falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales, debiéndose dictar auto ejecutivo en favor de los herederos del fallecido.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ignacio Aurrecochea Santos y Miomun Azrou, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 1984. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria de Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 305-1984, en virtud de denuncia de María de los Angeles Domínguez Rodríguez, contra Jesús Jaramillo Pérez, sobre lesiones, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva dicen como siguen:

En la Villa de Aranda de Duero, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el

número 305-1984, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, en virtud de denuncia de María de los Angeles Domínguez Rodríguez, contra Jesús Jaramillo Pérez, sobre lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Jaramillo Pérez de la falta de lesiones que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a María de los Angeles Domínguez Rodríguez y Jesús Jaramillo Pérez, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Aranda de Duero, a 25 de septiembre de 1984. — La Secretaria, María Isabel Alonso Grañeda.

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia**

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se trámita expediente de dominio número 197 de 1984, seguido a instancia de don Tomás García López, mayor de edad, soltero, albañil, y vecino de Pancorbo, representado por el Procurador don Domingo Yella Ortiz, para reanudar tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Una casa en la calle de San Nicolás, de la Villa de Pancorbo, señalada con el número diecisiete, que ocupa toda ella, una extensión real de ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con Guillermo Sánchez; izquierda, con Epifanio Ruiz; espalda, calle Alta de Barrillanueva, y frente, calle San Nicolás de su situación. Consta de planta baja, primer piso y desván.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a don Domingo López Barcina, como titular de la mitad indivisa de la finca, según el Registro de la Propiedad, y constando su fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a cuantas personas ignoradas a quienes pueda

perjudicar la acción ejercitada para que puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada dentro del término de 10 días siguientes a la publicación del edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Dado en Miranda de Ebro, a 18 de septiembre de 1984. — El Juez, María del Carmen Canfrán Gil. — El Secretario (ilegible).

6282.—3.220,00

Juzgado de Distrito*Cédula de notificación*

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaría de mi cargo autos de juicio de faltas señalado con el número 299 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1984. — Visto por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio verbal de faltas señalado con el número 299 de 1984, por denuncia de Diligencias Previas núm. 118 de 1984 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, contra Enrique Marcelino Mendes Amaral de 42 años de edad, casado, conductor y vecino de Francia, representado por el Procurador de los Tribunales don Laureano Fernández de Trocóniz Blanco, en el que han sido parte el expresado, y Francisco Fernández Fernández, de 49 años de edad, casado, ebanista y vecino de Alcobendas (Madrid), doña Florencia Burguenio Puerto, de 43 años de edad, casada, sus labores y vecina de Alcobendas (Madrid), y Pedro Burguenio García, de 55 años de edad, casado, pensionista y vecino de Alcobendas (Madrid), y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Marcelino Mendes

Amaral como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños y lesiones, prevista y penada en el artículo 586, núm. 3 del C. P. a la pena de multa de 5.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas del procedimiento y a que indemnice a Francisco Fernández Fernández, en la cantidad de 467.414 pesetas en concepto de daños materiales, en la cantidad de 118.000 pesetas en concepto de incapacidad laboral, y en la cantidad de 26.600 pesetas en concepto de viajes y rotura de gafas; asimismo a que indemnice a Cristina Fernández Burgueño, en la persona de su padre como representante legal, don Francisco Fernández, en la cantidad de 8.000 pesetas por los días de incapacidad, y en la cantidad de cuarenta y una mil pesetas en concepto de secuelas; asimismo a que indemnice a Florencia Burgueño Puerto en la cantidad de 5.000 pesetas por los días de incapacidad, y en la cantidad de 25.500 pesetas en concepto de rotura de gafas y viajes, y a Pedro Burgueño García, en la cantidad de 24.000 pesetas en concepto de los días de incapacidad laboral, siendo responsable directa la Compañía de Seguros Mutuelle Fraternelle D'Assurances, con cargo al seguro obligatorio y dentro de los límites del mismo. Con la prevención que señala el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a los intereses legales hasta su total satisfacción a los perjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada: — Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Henrique Marcelino Mendes Amaral y a Rosa Fernandes Amaral, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1984. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María de las Mercedes Arroyo Sierra, natural de Castrovido, hija de Juan y Juana, que falleció el día 3 de marzo de 1984, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, sin otorgar testamento, sobreviniéndola como parientes más próximos, Felicidad, Oliva, Mónica y Simón, hermanos de la causante, y los sobrinos María-Lucía y Juan Antonio Arroyo Díez, hijos del finado hermano Alpidio, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a 14 de septiembre de 1984. — El Juez, Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

6286.—1.945,00

CORIA (Cáceres)

Juzgado de Primera Instancia

Anulación de requisitorias

Habiendo sido habido el proceso Juan Rodríguez Caballero, hijo de Basilio y de Paulina, soltero, obrero, y vecino de esta ciudad.

Por la presente, se anula y deja sin efecto, la requisitoria expedida en fecha 11 de mayo pasado, para la busca y captura del mismo, por la razón dicha de ser habido, acordado en sumario 52-1983 por robo.

Dado en Coria, a 19 de septiembre de 1984. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

Habiendo sido habido el proceso Juan Rodríguez Caballero, hijo de Basilio y de Paulina, soltero, obrero, vecino de esta ciudad.

Por la presente, se anula y deja sin efecto, la requisitoria expedida en fecha 10 de mayo, pasado, para la busca y captura del mismo, por

la razón dicha de ser habido, acordado en sumario 7-1984, por robo.

Dado en Coria, a 18 de septiembre de 1984. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apereciéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

José Oscar Fernández, como perjudicado, conductor del vehículo matriculo 7233-NN-59, con domicilio en Dunkerque (Francia), calle de la Europa Res Bloque Britania III, puerta 6, y al denunciado Alvaro Amorin, conductor del vehículo matrícula 4936-FJ-09, con domicilio en Francia, 09000-Fois Plaza George-Duthilm, núm. 12, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, Juicio de faltas número 1.256/84, seguido por imprudencia con daños.

Francisco Javier García Jiménez, como titular del vehículo Citroen CX Palas, matrícula BU-9610-C, con D. N. I. n.º 13.076.597, nacido el 20-1-57 y con domicilio en esta ciudad, calle San Pedro de Cardeña, núm. 82, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 25 de octubre y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 581/84, seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Juan José Borja Martínez y a Mariano Gómez Pisa, cuyos últi-

mos domicilios los tuvieron en Madrid, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 5 de noviembre a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.103/83, seguido sobre imprudencia con resultado de daños.

María Cándida Palhas, para que comparezca ante este Juzgado, el día 5 de noviembre y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 913/84, seguido por lesiones en atropello.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Amby Peter Elon Greger, de Suecia; Evensson Lars Jan Olof, de Suecia, y Acacio Des Neves, de Portugal, así como a los propietarios de los vehículos extranjeros, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, testimoniarles sus permisos de conducir vehículos de motor, tasar los daños y hacerles ofrecimiento de acciones y demás diligencias. Diligencias previas penales núm. 432/84, seguidas por accidente de circulación.

Roberto Lázaro Garnedo, con último domicilio conocido en Ponferrada, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Diligencias previas penales número 356/84, seguidas por su puesta desobediencia a agentes de la autoridad.

Joao Francisco Dionisio Gertrudis, hijo de Joao y de Hermelinda Correa, natural de San Sebastián de Loley, de 47 años de edad, casado y vecino de Algarve Figueraval Almanal, y a Hermina Rita Cabrita Rocheta, hija de José Ignacio y de Maria Isabel, natural

de Ebra (Portugal), esposa del anterior y con el mismo domicilio, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para ser reconocidos por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo indicado, sin causa legalmente justificada, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Sumario núm. 143/84, seguido sobre imprudencia.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SALAS DE LOS INFANTES

Steffen Koetter y Karin Dohrmann, súbditos de Alemania Federal, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de quince días, a fin de ser oídos en diligencias previas número 91/84, seguidas por accidente de tráfico con resultado de lesiones y daños, ocurrido el pasado día 16 del actual, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

Por D. Pedro Reigadas García, se ha solicitado de esta Jefatura Provincial la creación de un coto privado de caza en el término municipal de Olmos de la Picaza, con una superficie de 1.090 Has., y limitado al norte, por término de Castromorca; sur, Pedrosa del Páramo y Manciles; este, Tobar; y oeste, Villegas.

Se exceptúan de este coto las fincas propiedad de doña Elisa González Iglesias (17,8119 Has.), D. Antonino de la Cruz González (5,5830 Has.), D. Genaro de la Cruz González (2,2831 Has.), D.^a Cristina de la Cruz González (2,6763 Has.), D. Zósimo de la Cruz González (1,8615 Has.), y D. Román Pérez Calzada (3,8793 Has.).

Asimismo, las Juntas Vecinales de Pereda y Bedón de Merindad de Sotoscueva han solicitado la creación de un coto privado de caza con una superficie de 1.125 Has. y limitado al norte, por términos de Espinosa de los Monteros y Hornillalatorre; sur, Torme y Fresnedo; este, Merindad de Montija; y oeste, Hornillayuso y Hornillalastra.

Se exceptúan de este coto las fincas propiedad de D. Cándido Pereda Pereda (4,5415 Has.), don Francisco Pereda Pereda (4,7976 Has.), D. Aurelio Pereda Gómez (1,4872 Has.), D. Moisés Pereda Gómez (1,1868 Has.), D.^a Angeles Pereda Gómez (1,4320 Has.), don Claudio Pereda Gómez (0,8688 Hectáreas), D. Eduardo Pereda Gómez (6,0208 Has.), D. Nicasio Pereda Gómez (1,0880), y D.^a Victoria Pereda Gómez (1,3480 Has.).

Lo que se hace público para que cuantas personas o Entidades se consideren perjudicadas en sus intereses cinegéticos lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura provincial, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de septiembre de 1984.
El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).
6264.—3.210,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Musical Blanco, adjudicatario del contrato de suministro de mobiliario con destino al Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón» la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 12 de septiembre de 1984.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6275.—1.350,00

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Busto de Bureba, a 25 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 18-9-84, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6-2 de la Ley 40-81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero.

En Valle de Losa, a 26 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Administrativa de Vega de Lara

Pone en pública subasta, la pavimentación parcial de las calles, con un presupuesto de 1.499.968 pesetas, quedando expuesta al público, por el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, bajo las condiciones que se encuentran de manifiesto en dicha Junta, en cuyo plazo pueden ser examinadas por quien lo desee.

Cuya obra ha sido aprobada por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1984.

En Vega de Lara, a 25 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de agosto, se eleva a definitiva la aprobación inicial

de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 5.560.924 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 720.976 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 373.100.

Total del presupuesto preventivo: 6.655.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 1.456.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 430.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 879.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.850.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.040.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.655.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Merindad de Sotoscueva, a 20 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 21 de agosto, de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de

la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Remuneraciones de personal, 254.380 pesetas.
 - 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 884.620 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 21.000.
- Total del presupuesto preventivo: 1.160.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
 - 1. Impuestos directos, 151.000 pesetas.
 - 2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
 - 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.000.
 - 4. Transferencias corrientes, pesetas, 330.000.
 - 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 665.000.
- Total del presupuesto preventivo: 1.160.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Riocabado de la Sierra, a 26 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Solarana

De acuerdo con las prescripciones legales y debidamente autorizados por la Junta de Castilla y León, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veinte días, igualmente hábiles, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, sito en Solarana, subasta de una finca propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en la calle Rondilla, con una superficie de 220 m.² y en un tipo de licitación de 350.000 pesetas.

Fianza provisional, el 5 % de la tasación, y la definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones debidamente reintegradas y según modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las horas de oficina, durante el plazo indicado y hasta media hora antes de la apertura de pliegos, adjuntando justificante de haber entregado la fianza provisional y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad, según el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de y con residencia en calle, núm., en nombre propio o en representación de (que deberá justificar), enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha y aceptando dicho pliego de condiciones para la subasta, ofrece la cantidad de pesetas.

Se adjunta declaración jurada de incapacidad o incompatibilidad, así como justificante de haber depositado la fianza provisional.

En Solarana, a 21 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6235.—3.120,00

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

De conformidad con lo acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión de 19 de septiembre de 1984, se convoca pública subasta, para la adjudicación de arrendamiento de dieciocho fincas rústicas, con sujeción a las siguientes condiciones:

Plazo: Seis campañas agrícolas, siendo la primera la de 1984-85.

Precio de licitación: El precio que se viene abonando por los actuales adjudicatarios.

Fecha de celebración: El siete de octubre, a las trece horas.

Lugar: Salón de actos de la Casa Consistorial.

El resto de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir referida subasta, se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Terradillos de Esgueva, a 19 de septiembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

6236.—1.640,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 21.846-7 de la Oficina de Miranda de Ebro; L. O. número 4.415-8, de la Oficina Urbana 7, Vitoria, 56; L. O. núm. 3000.100.000300-4, de la Oficina Urbana 18, Fco. Grandmontagne; L. O. número 1.673-0, de la Oficina Urbana 10, Santa Clara; L. O. núm. 66.443-5, de la Oficina Principal, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. número 13.419-2, de la Oficina Urbana 4, Gamonal; L. O. núm. 6.229-1, de la Oficina de Lerma; L. O. número 24.775-5, de la Oficina principal de Miranda de Ebro; L. O. núm. 106.766-1, de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, núm. 1; L. O. núm. 9.928-2, de la Oficina Urbana 2, Miranda, 21; L. O. núm. 3000.000.074.553-1, de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán; L. O. número 3000.018.013611-3, de la Oficina principal de Aranda de Duero; L. O. núm. 3000.019.003690-7, de la Oficina de Belorado; L. O. número 3000.018.19569-7, de la oficina principal de Aranda de Duero; Plazo fijo núm. 3012.110.288-6, de la Oficina Urbana 2, de Aranda de Duero; Plazo fijo núm. 3013.017.15240-6, de la Oficina de Miranda de Ebro; Plazo fijo núm. 2.437-5, de la Oficina de Soncillo; Plazo fijo núm. 264-4, de la Oficina de Vadocondes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6241.—2.130,00